



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 200-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAY 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 042-2012-GRP/CEP, sobre aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROCESO DE SELECCIÓN POR ADS Nº 019-2012-GRP-CEP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, a través del documento visto el Presidente del Comité Especial Permanente remite las bases administrativas para el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 019-2012-GRP/CEP, primera convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, para el proyecto: Fortalecimiento de Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de la Crianza de Alpacas (Primer Eslabón) de la Cadena Productiva en la Región Puno, con un valor referencial total que asciende a la suma de S/. 166,417.00 nuevos soles; para su aprobación según lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS presentadas para el proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 019-2012-GRP/CEP, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN**, para el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LA CRIANZA DE ALPACAS (PRIMER ESLABÓN) DE LA CADENA PRODUCTIVA EN LA REGIÓN PUNO**, conforme al detalle consignado en las propias bases administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial Permanente, juntamente con las bases administrativas aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HERNAN JAVIER CRUZ CRUZ
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)